Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las presentes actuaciones el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 15, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 15 y el Juzgado de Garantías n° 5 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se ha suscitado el presente conflicto negativo de competencia a raíz de la denuncia de Alejandro Damián D S por el delito de estafa, con motivo de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de Katherine Mónica Beatriz A

Toda vez que los magistrados intervinientes en el conflicto coinciden en la calificación legal del hecho denunciado, a mi modo de ver, se verifican similares circunstancias a las que informaron el dictamen emitido en esta misma fecha en la Competencia CCC 15910/2023/1/CS1, "Incidente n° 1 – Denunciante: Juzgado Penal Contravencional y de Faltas n° 12 IPP 25654/2023 y otro s/ incidente de incompetencia", a cuyos fundamentos cabe remitirse en beneficio de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia nacional de la Capital, que previno, incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios para conferir precisión a la *notitia criminis*, y eventualmente resolver luego con arreglo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 325:265).

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.09.2023 16:35:36